

Humberto Rojas



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 1102 DEL AÑO 2.015

(128 DIC. 2015)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C., PARA LA VIGENCIA 2016”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política norma suprema dentro del Ordenamiento Jurídico Colombiano dispone en el artículo 209 que la función administrativa está al servicio de intereses generales y se desarrolla con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que igualmente dentro del mismo artículo, el principio de la Moralidad bajo el cual se debe desarrollar la función Pública, se relaciona directamente con la TRANSPARENCIA, soporte fundamental del presente Plan.

Que la Ley No. 190 de 1995 dictó normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y fijó disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.

Que la Ley No. 734 de 2002, en su artículo 76 establece que todo organismo del Estado deberá contar con una oficina del más alto nivel, encargada de conocer y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra sus servidores.

Que la Ley No. 962 de 2005 dictó disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

Que la Ley No. 970 de 2005 aprobó la "Convención de la Naciones Unidas contra la Corrupción" cuya finalidad fue promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción, así como promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y bienes públicos.

Que el Acuerdo N° 244 de 2006 estableció y desarrolló los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital.

Que el documento CONPES N° 3654 de 2010, estableció la Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos.

Que con la Resolución N° 093 de 2015, El Concejo de Bogotá. Adoptó el Código de Ética y buen Gobierno, que orientará las acciones de sus servidoras y servidores públicos en el cual se definen los principios y valores éticos.

Que el Decreto N° 4637 de 2011 creó en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, la Secretaría de la Transparencia, asignándole dentro de sus funciones el señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de Atención al Ciudadano, que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial.

Que la Ley No. 1474 de julio de 2011 creó la Comisión Nacional para la Moralización y estableció las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que el Decreto No. 4632 de 2011 reglamentario de la Ley 1474 de 2011, asigna funciones y establece

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C., PARA LA VIGENCIA 2016”

mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que el artículo 76 de la Ley No. 1474 de 2011 estableció que en toda entidad pública deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.

Que el Decreto No. 2641 de 2012 reglamenta los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 y señala la metodología para el diseño y seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción contenida en el documento "Estrategia para la construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano".

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 492 de 2012, corresponde a la Oficina Asesora de Planeación, entre otras funciones, las de dirigir la formulación de políticas, planes, programas y proyectos para el cumplimiento de la misión institucional del Concejo de Bogotá, D.C.

De conformidad con las directrices impartidas por el Decreto No. 2641 de 2012 y la Ley No. 1474 de 2011 anualmente se deberán elaborar las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Que la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., expidió a través de la Circular No. 37, del 21 de diciembre del 2015, la Guía Metodológica para la implementación de los Planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Que se hace necesario expedir y publicar antes del 31 de enero del 2016, el acto administrativo por medio de la cual se aprueba el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Concejo de Bogotá, D.C., para la vigencia 2016, teniendo en cuenta que por inicio de periodo constitucional en el mes de enero del 2016 no hay Mesa Directiva.

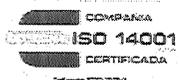
Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBACIÓN: Aprobar el "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", para el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, elaborado en cumplimiento del Estatuto Anticorrupción y su Decreto Reglamentario No. 2641 de 2012, el cual orientará las acciones de los servidores públicos del Concejo de Bogotá, D.C., anexo a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALIZACIÓN: El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se actualizará anualmente y contemplará las siguientes Estrategias; 1- Identificación de riesgos de corrupción y las medidas para controlarlos y evitarlos, 2- Medidas Antitrámites, 3- Rendición de cuentas. 4- Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano y 5- Comunicación, Información y Divulgación de campañas institucionales de prevención de la corrupción.

PARÁGRAFO: La consolidación anual del PAAC, estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación y los responsables de los Procesos al interior de la Corporación, deberán responder por la ejecución de las actividades que correspondan para el cumplimiento de las estrategias planteadas y su actualización, así como la estructuración de los mapas de riesgos de corrupción y las medidas para controlarlos y evitarlos.



“EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ”





CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 1102 DEL AÑO 2.015

(28 DIC. 2015)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C., PARA LA VIGENCIA 2016”

Objetivo del Plan:	Ajustar y diseñar nuevas herramientas de fortalecimiento institucional, brindando la información requerida a la ciudadanía promoviendo la participación activa de los servidores públicos en la lucha contra la corrupción, de tal manera que todos los actos y actuaciones de los funcionarios del Concejo de Bogotá D.C., se ciñan a los postulados de ética, rectitud, lealtad, honestidad y transparencia, mejorando así los niveles de transparencia en las gestiones de la Corporación.
---------------------------	---

Estrategias	Objetivos
--------------------	------------------

1- Metodología para la identificación de riesgos de corrupción y acciones para su manejo	La Corporación elaborará el correspondiente mapa de riesgos, identificando los posibles riesgos de corrupción a los que se ve amenazada, permitiendo a su vez la generación de alarmas y mecanismos encaminados a prevenirlos o evitarlos.
--	--

2- Estrategia Anti trámites	El Concejo de Bogotá D.C., unido al interés nacional de lograr la racionalización y simplificación de trámites y procedimientos administrativos que deben adelantar los ciudadanos ante las entidades de la Administración Pública, realizará las actividades necesarias para simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes, acercará más a los ciudadanos a los servicios que presta la Corporación y mejorará los medios de comunicación y divulgación con la ciudadanía, dotándose de una mejor plataforma tecnológica.
-----------------------------	---

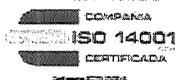
3- Rendición de Cuentas	El proceso de rendición de cuentas, como instrumento de control social, estructurado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, prácticas y resultados, busca que los servidores públicos de la Corporación informen, expliquen y den a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil y demás grupos de interés, convirtiéndose en un instrumento que muestre la transparencia del Concejo de Bogotá, D.C.
-------------------------	---

4- Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano	La Corporación definirá los mecanismos que contribuyan a desarrollar una gestión transparente e íntegra al servicio del ciudadano y la sociedad de acuerdo con sus planes, programas y proyectos, afianzando la cultura de servicio al ciudadano en los servidores públicos y fortaleciendo los canales de atención.
---	--

5. Comunicación, Información y Divulgación de campañas institucionales de prevención de la corrupción	La Corporación establecerá campañas institucionales encaminadas a divulgar, a través de los diferentes medios de comunicación, la prevención de la corrupción, el plan anticorrupción y de atención al ciudadano, los informes de control interno y mensajes institucionales, para generar conciencia en los funcionarios y grupos de interés, frente a las acciones que pueden constituirse fuente de corrupción en el desarrollo de la gestión normativa y control político del Concejo de Bogotá D.C.
---	--

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C., PARA LA VIGENCIA 2016”

Ejecución del Plan:						
<u>Estrategias</u>		<u>Actividades</u>	<u>Responsables</u>	<u>Fecha de Inicio</u>	<u>Fecha de Terminación</u>	<u>Indicador</u>
1- Metodología para la identificación de riesgos de corrupción y acciones para su manejo.	1	Revisar y Ajustar el Mapa de Riesgos de corrupción y Sensibilizar a todos los Servidores Públicos de la Corporación sobre los Riesgos de Corrupción, la Política Anticorrupción y su Mitigación.	Oficina Asesora de Planeación	01-feb-2016	30-junio-2016	(No. de actividades realizadas / No. de actividades programadas) * 100
	2	Implementar estrategias de divulgación para el Mapa de Riesgos al interior de la Corporación.	Oficina Asesora de Comunicaciones	01-feb-2016	31-dic-2016	(No. de estrategias de divulgación ejecutadas / No. de estrategias de divulgación programadas). *100
	3	Actualización Mensual del Normograma de la Corporación.	Dirección Jurídica	01-feb-2016	31-dic-2016	Actualización del Normograma mensualmente
2- Estrategia Anti trámites	4	Publicar el plan de adquisición de bienes y servicios	Dirección Financiera	01-feb-2016	31-dic-2016	Publicación del plan de adquisición de bienes y servicios en la página WEB de la entidad.
	5	Publicación los contratos de prestación de servicios (OPS).	Dirección Financiera	01-feb-2016	31-dic-2016	(No. de contratos Publicación en la página WEB de la entidad. / No. Contratos suscritos.) *100
3- Rendición de Cuentas	6	Realizar actividades de publicación de información periódicamente en medios (Pagina Web, Intranet, y Redes Sociales, etc.).	Oficina Asesora de Comunicaciones	01-feb-2016	31-dic-2016	(No. de actividades de publicación de información realizadas en medios / No. de actividades de publicación de información programadas) *100
	7	Elaborar boletines informativos sobre la Rendición de Cuentas.	Oficina Asesora de Comunicaciones	01-feb-2016	31-dic-2016	(No. de boletines informativos publicados sobre la rendición de cuentas / No. de boletines informativos programados) * 100



“EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ”





CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 1102 DEL AÑO 2.015

(28 DIC. 2015)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C., PARA LA VIGENCIA 2016”

Ejecución del Plan:		<u>Estrategias</u>	<u>Actividades</u>	<u>Responsables</u>	<u>Fecha de Inicio</u>	<u>Fecha de Terminación</u>	<u>Indicador</u>
	8		Propiciar espacios de diálogo con la ciudadanía, sobre la gestión de la Corporación.	Oficina Asesora de Comunicaciones	01-feb-2016	31-dic-2016	(No. de espacios de dialogo con la ciudadanía realizados / No. de espacios de dialogo con la ciudadanía programados) * 100
	9		Rediseñar las formas de presentación a la ciudadanía y/o publicación del informe de gestión para la Rendición de cuentas semestral.	Secretaria General y Comisiones Permanentes	01-feb-2016	31-dic-2016	Formas de presentación aprobadas.
4- Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano	10		Actualización de los protocolos de Atención al Ciudadano	Dirección Jurídica	01-feb-2016	31-dic-2016	(No. Protocolos Actualizados / No. de Protocolos programados) *100
	11		Ajuste de los espacios físicos para la atención prioritaria a personas en situación de discapacidad, niños (as), mujeres gestantes y adultos mayores.	Dirección Administrativa	01-feb-2016	31-dic-2016	(No. de espacios ajustados / No. de espacios programados) *100
	12		Publicar en un lugar visible en las instalaciones de la entidad la información actualizada sobre Derechos de los usuarios y los medios para garantizarlos.	Dirección Jurídica y Oficina Asesora de Comunicaciones	01-feb-2016	31-dic-2016	Publicación en un lugar visible en las instalaciones de la entidad la información actualizada sobre Derechos de los usuarios y los medios para garantizarlos.
	13		Medir la percepción de la ciudadanía con relación al desempeño de la Corporación a través de la aplicación de una encuesta por medio de la página WEB.	Oficina Asesora de Comunicaciones / Dirección Jurídica / Dirección Administrativa / Secretaria General y Comisiones Permanentes	01-feb-2016	31-dic-2016	(No. de percepciones positivas recibidas / No. de encuestas tramitadas) + (No. de percepciones negativas recibidas / No. de encuestas tramitadas) *100

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C., PARA LA VIGENCIA 2016”

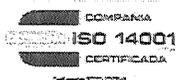
Ejecución del Plan:						
<u>Estrategias</u>		<u>Actividades</u>	<u>Responsables</u>	<u>Fecha de Inicio</u>	<u>Fecha de Terminación</u>	<u>Indicador</u>
5. Comunicación, Información y Divulgación de campañas institucionales de prevención de la corrupción	14	Implementar la Ley 1712 de 2014, de Transparencia y de derecho de acceso a la información pública nacional y el Decreto 103 de 2015.	Oficina Asesora de Comunicaciones / Dirección Administrativa Sistemas y Seguridad de la Información	01-feb-2016	31-dic-2016	Publicar la información en cumplimiento a la implementación de la Ley 1712 de 2014.
	15	Realizar los seguimientos a la Administración de los Riesgos de Corrupción.	Oficina de Control Interno	01-feb-2016	31-dic-2016	(No. de seguimientos efectuados / No. de seguimientos programados) * 100
	16	Publicar los Informes de la Oficina de Control Interno conforme a lo establecido en los artículos 9 y 76 de la Ley 1474 de 2011.	Oficina de Control Interno	01-feb-2016	30-abr-2016 30-ago-2016 30-dic-2016	Informes publicados en las fechas establecidas.
					Cumplimiento del Plan	100%
					Meta	16

Proyectó y Elaboró:

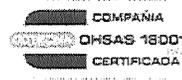
Reynaldo Roa Parra
 Profesional Especializado 222-05
 Oficina Asesora de Planeación

Revisó:

Hernando Rojas Martínez
 Jefe Oficina Asesora de Planeación



“EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ”





CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 1102 DEL AÑO 2.015
(28 DIC. 2015)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C., PARA LA VIGENCIA 2016”

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACIÓN y SOCIALIZACIÓN. La publicación y socialización del PAAC, aprobado y adoptado mediante la presente resolución así como sus actualizaciones, estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación, a través de la publicación en la página web, la red intranet, en visitas a los procesos, y en las jornadas de inducciones y reinducciones mensuales y las demás que se consideren necesarias para la divulgación de las estrategias de lucha contra la corrupción adoptadas por el Concejo de Bogotá, D.C.

El Jefe de Control Interno es el encargado de verificar y evaluar el cumplimiento, visibilización, del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir del primero (1°) de febrero del año dos mil dieciséis (2016) y deroga todas las anteriores.

Publíquese, Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C.,

28 DIC. 2015

NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA
Presidente

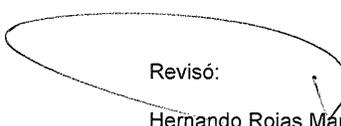

ARMANDO GUTIERREZ GONZALEZ
Primer Vicepresidente

CESAR ALFONSO GARCIA VARGAS
Segundo Vicepresidente

Proyectó y Elaboró:

Reynaldo Roa Parra
Profesional Especializado 222-05
Oficina Asesora de Planeación

Revisó:


Hernando Rojas Martínez
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Juan Bautista Giraldo Osorio
Director Técnico- Dirección Jurídica